



RIO CUARTO, 09 AGO 2024

VISTO, la nota obrante fojas 1 del Expediente N° 145755, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita autorización para la apertura de la Convocatoria denominada Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS), de esta Universidad Nacional, la cual inicio el día 22 de julio y se extenderá hasta el 16 de agosto de 2024, según las consideraciones estipuladas en las bases de la misma, las cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que la referida Convocatoria cuenta con el aval del Consejo de Investigaciones de esta Universidad Nacional, y se ajusta en un todo a las políticas dispuestas por esta Casa de Estudios en cuanto a la promoción y el estímulo de las vocaciones científicas y el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados en su carrera de grado, a través de su incorporación a actividades de índole científico tecnológicas.

Que en el marco del citado llamado, el cual es financiado con fondos provenientes de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación, en forma conjunta, se prevé adjudicar cien (100) Becas de Ayudantía en Investigación, con un estipendio mensual de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), siendo el período de ejecución de dichas becas desde el 01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, informando que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según obra a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la apertura de la Convocatoria a Becas de Ayudantía de Investigación, en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS), organizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, la cual inicio el día 22 de julio y se extenderá hasta el 16 de agosto de 2024, y cuyas bases se encuentran estipuladas en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 10-04 (Becas de Investigación Alumnos).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0532


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0532

Bases de la Convocatoria

Becas de Ayudantía de Investigación en Áreas Temáticas Prioritarias: su contribución a los ODS (Becas UNRC-ODS)

Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Río Cuarto



La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SeCyT-UNRC) convoca a estudiantes avanzados en su carrera de grado, para cubrir el cupo de cien (100) Becas de Ayudantía de Investigación. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado interesados en contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas enmarcadas en las Prioridades Institucionales de Investigación de la UNRC (Res. 175/2023), que generen impacto territorial.

La convocatoria está regulada por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011. Esta convocatoria será financiada mediante fondos disponibles en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC.



Toda la carga de información y de archivos se realizará mediante SIGEVA-UNRC, Sistema Integral de Gestión y Evaluación de la UNRC, que permite acceder a través de una plataforma web (Intranet) y por medio de un navegador de Internet, a toda la información necesaria para gestión de becas y proyectos <https://unrc.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>

1.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación estará abierta desde el **lunes 22 de julio de 2024** y hasta el **viernes 16 agosto de 2024**, a las 12:00 h.

2.- TIPOS DE BECAS Y MONTO

Las Becas de Ayudantía de Investigación pueden ser **Tradicional** o de **Fomento de Formación de Recursos Humanos (en adelante Becas de Fomento)** según los antecedentes del director:

Beca Tradicional: cuando el director tenga antecedentes en la dirección de becarios y reúna las condiciones establecidas en el Art.7 del reglamento (RCS N° 039/11).

Beca de Fomento: cuando el director no tenga antecedentes en dirección de becas, pero reúna las condiciones establecidas en el Art.7 del reglamento (RCS N° 039/11).

Para las **becas de fomento** se destinará hasta un 20% del cupo total de la convocatoria



Ambos tipos de becas tendrán un estipendio mensual, que se abonará según certificación mensual laboral rubricada por el becario, su director y la autoridad pertinente de la unidad académica. La **NO** presentación de la misma, en tiempo y forma, durante tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados implica la renuncia indeclinable al beneficio y la presentación del Informe Final correspondiente. La **NO** presentación de la certificación mensual para el caso de los becarios rentados, implica el no pago del correspondiente mes, sin posibilidad de hacerlo retroactivo.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

a. Las becas de ayudantía de investigación, Tradicional o de Fomento, se otorgarán por un período de un año (Beca nueva) con posibilidad de renovación por un año por única vez (Beca de renovación) a solicitud de quién fuera becario en el período anterior (Beca nueva), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 6 del reglamento (RCS N° 127/10).

b. Las actividades del becario deberán:

b.1. Ser guiadas por un "Director" que cumpla los requisitos establecidos en el Art. 7 del Reglamento (RCS N° 039/11).

La presencia de un "Co-director" sólo será obligatoria en el caso que se reglamenta en el Art. 7 inc. 2. (RCS N° 039/11).

b.2. Ser realizadas en el Departamento donde el Director desarrolla su trabajo habitual.

4.- REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A LAS BECAS

Podrá ser aspirante a Becas de Ayudantía de Investigación cualquier estudiante efectivo de carrera de grado de la UNRC, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

4.1 – Para Beca Tradicional o de Fomento Nueva:

a) Tener aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio de la carrera de grado correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.

El porcentaje se calculará tomando la relación entre las horas aprobadas y las horas totales que posee el plan de estudio, que figuran en el Rendimiento Académico obtenido del SIAL (Sistema Integral de Alumnos - UNRC).

b) En caso de cursar una carrera que para su inscripción requiere de un título intermedio, obtenido previamente, se considerará para todo efecto en forma unificada la currícula de las dos carreras como si se tratara de una.

c) No tener una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el director o codirector de la Beca.

d) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.

4.2 – Para Tradicional o de Fomento de Renovación:

a) Haber obtenido la beca nueva en el período anterior en una carrera de cinco años o más.

b) Mantener la condición de alumno efectivo en dicha carrera.

c) Proponer un plan de trabajo que profundice o complete la investigación que realizara en su primer año.



- d) Continuar con el mismo Director y seguir relacionado temáticamente con el proyecto original.
- e) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.

En los casos de que alguna de estas exigencias no se pueda cumplir por causas ajenas al estudiante, el Consejo de Investigación resolverá la factibilidad de la renovación.

5.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O CO-DIRECTOR (Art. 7 mod. RCS N° 039/11)

5.1.- Podrá ser **Director o Co-director de Beca** cualquier docente de la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Podrá postularse para dirigir hasta dos aspirantes a beca. En este caso, uno de ellos deberá contar obligatoriamente con un Co-director.
- c) El Co-director deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.
- d) Podrá ser **Director o Co-director de una Beca Tradicional**, el docente con antecedentes en dirección o co-dirección de becarios de investigación y categorizado en el sistema de Incentivos como I, II, III o IV.

En caso de ser docente con antecedentes en dirección de becarios de investigación y NO estar categorizado, el Consejo de Investigación de SECyT evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos.

Para ello deberá indicar la solicitud de admisión por mérito equivalente en la postulación.

- e) Podrá ser **Director de una Beca de Fomento**, el docente sin antecedentes en dirección de becarios de investigación y categorizado en el Sistema de Incentivos como III, IV o V.

En caso de NO estar categorizado, el Consejo de Investigación de SECyT evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos.

Para ello deberá indicar la solicitud de admisión por mérito equivalente en la postulación.

5.2.- En los casos en los que se prevé que el director de un becario alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto de beca, el mismo deberá incluir obligatoriamente la figura de un co-director, quien asumirá la responsabilidad académica y administrativa del estudiante en el caso del cese de sus actividades.

6.- DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES NUEVO

El aspirante deberá postular mediante SIVEGA-UNRC y procederá a la carga de los datos personales y laborales. El lugar de trabajo debe corresponder al lugar de trabajo del **director** del plan propuesto.

La Admisibilidad de las solicitudes receptadas en cada Facultad será evaluada por las distintas Comisiones Técnicas, quienes controlarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011.



Se adjuntarán los siguientes archivos:

- **Plan de trabajo** (en formato pdf).
- **Rendimiento académico obtenido del SIAL** (opción: "materias aprobadas y desaprobadas") de la carrera por la cual se postula, digital.
- **Constancia de CUIL del/la aspirante**, obtenida de ANSES, digital.
- **Curriculum vitae** (en formato pdf).
- **Copia digital en pdf que certifique lo declarado como "otros antecedentes"** y que respalden los datos de curriculum.

La postulación del estudiante generará un código que el o los directores deben cargar en su SIGEVA a fin de vincularlos en la presentación. Mediante dicha vinculación, el o los directores avalan la postulación del estudiante.

NOTAS

1. El título del Proyecto del aspirante deberá ser escrito en formato de oración, evitando las palabras en mayúsculas, salvo que resalten algún término importante.
2. En el caso que el estudiante que se postula, curse dos o más carreras, deberá presentarse a la beca por la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo.
3. Plan de trabajo: debe programarse para un período de doce (12) meses. Debe indicar claramente la relación de la propuesta con el Área Temática Prioritaria (RCS. 175/2023) y al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El plan debe estar avalado por el director de la beca y vinculado a un Proyecto de Investigación aprobado y acreditado, con sede en la UNRC, en el cual participe el director de la beca. En el caso de los PPI se considerarán vigentes aquellos proyectos incluidos en la **Convocatoria 2024-2026**. La extensión total **DEL PROYECTO** incluido en el plan de trabajo no debe superar las 5 páginas (incluidas las referencias).
4. Debido a no contar con un sistema de Categorización actualizado, en el caso que el Director o Codirector NO posea categoría podrá solicitar "admisión" incluyendo la nota de solicitud en la presentación.

Las consultas referidas a la convocatoria deberán remitirse a la dirección de correo electrónico de la unidad académica por la que se postule:

- Fac. de Agronomía y Veterinaria: secyt@ayv.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Económicas: scyt@fce.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Exactas: investigacion@exa.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Humanas: secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar
- Fac. de Ingeniería: secinv@ing.unrc.edu.ar

7.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de admisibilidad y evaluación se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica el **orden de mérito provisorio**.



Se brindará un período de revisión y/o reconsideración de cinco días hábiles. La solicitud deberá tramitarse por medio de una nota adjunta, enviada por el director y dirigida a la unidad académica por la cual se postula. Transcurrido el mismo y evaluado los pedidos de revisión y/o reconsideración, se publicará el **orden de mérito definitivo**.

Quienes resulten beneficiados, rentados y colaboradores, deberán enviar la "Nota de aceptación" de su designación en un término de cinco días hábiles a partir de la publicación del orden de mérito definitivo. **En caso de no cumplir con este requisito el estudiante no será designado - sin excepción.**

La **cota inferior**, estará determinada por la admisibilidad, tener un puntaje igual o mayor a cinco (5) puntos en la evaluación del plan de trabajo y haber obtenido un puntaje total igual o superior a sesenta (60) puntos.

8.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Según lo establecido en el Art. 14 en la Res. C.S. N° 127/10, las Becas de Ayudantía de Investigación son incompatibles con cualquier cargo docente o beca rentada, de orden local, provincial o nacional.

Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad:

- Las becas de ayuda socio-económica.
- Las pasantías, tutorías académicas, residencias en el extranjero, o cualquier otra forma de desarrollo con temática pertinente a los objetivos de la ayudantía de investigación por un período no mayor a tres meses, previa solicitud de autorización al Consejo de Investigación.

El alumno que posea un cargo académico, o cualquier tipo de beca rentada al momento del cierre de la convocatoria, podrá postularse para una beca de ayudantía de investigación. No obstante, lo cual, si resultase incluida/o en el orden de mérito, deberá optar inmediatamente por la situación que más le interese, aceptando y renunciando a lo que corresponda por nota expresa con la rúbrica del becario y su Director, antes del procedimiento que conlleva el acto resolutivo rectoral.

9.- EXCEPCIONALIDADES

Toda excepción a estas bases, por cualquier caso que se suscitase, será tratada por el Consejo de Investigación de Ciencia y Técnica por expreso pedido del interesado e ingresada al organismo por medio del consejero de la Facultad correspondiente al Director/a del postulante. Este trámite será realizado con tiempo prudencial para su abordaje sin que afecte el normal procedimiento de las actuaciones.

10.- INFORMES

Finalizada cualquier tipo de beca por vencimiento de la designación o por cualquier otra causa que provoque la caducidad (Art. 20 de la RCS 127/10), el becario deberá presentar un informe



completo para ser evaluado (Art. 19 de la RCS 127/10). El formato del informe es único para todo tipo de presentación y se elevará mediante SIGEVA-UNRC.

11. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA BECA

Las causas por las cuales la beca puede caducar se resumen en el Art. 20 de la RCS 127/10.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 20 de agosto de 2024 a las 13:40:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0532-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo